

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 024 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 22 ENF. 2021

VISTOS: la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 717-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020; el INFORME N° 04-2021/GRP-401000-401300, de fecha 19 de enero de 2021, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración; el INFORME N° 22-2021/GRP-401000-401100, de fecha 19 de enero de 2021, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 717-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, se resolvió: ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, por Categoría de Gasto. ARTÍCULO 2°.- APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, por Fuente de Financiamiento;

Que, con INFORME N° 04-2021/GRP-401000-401300, de fecha 19 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, **SOLICITA** a la Gerencia Sub Regional, la **APROBACIÓN** de la versión inicial del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para el año fiscal 2021, en su PRIMERA VERSIÓN, para la contratación de los procesos de selección indicados en el ANEXO N° 001 del presente acto resolutorio;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional solicita y autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 22-2021/GRP-401000-401100, de fecha 19 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que deviene en procedente **APROBAR** la versión inicial del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Unidad Ejecutora 002 de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", para el año fiscal 2021, en su PRIMERA VERSIÓN, para la contratación de los procesos de selección indicados en el ANEXO N° 001 del presente acto resolutorio, recomendando emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 024 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 22 ENE. 2021

Que, asimismo corresponde aplicar lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, la cual en su numeral 7.6 establece que: "7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. (...)";

Que, el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF, establece: "Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...)"; artículo concordante con lo establecido en el numeral 7.6.5. de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, el Artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225, establece: "Plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, en atención a lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, se concluye que se ha cumplido con todos los requisitos que exige las normas y la Directiva, por lo que resulta procedente **APROBAR** la versión inicial del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para el año fiscal 2021, en su PRIMERA VERSIÓN, para la contratación de los procesos de selección indicados en el ANEXO N° 001 del presente acto resolutivo, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 024 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 22 ENE. 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la versión inicial del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Unidad Ejecutora 002 de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", para el año fiscal 2021, en su PRIMERA VERSIÓN, para la contratación de los procesos de selección indicados en el ANEXO N° 001, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional, al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimientos – Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Juan Ricardo Vilchez Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 024 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 22 ENE. 2021

ANEXO N° 001

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO	FECHA TENTATIVA
1	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA	LICITACIÓN PÚBLICA	01	Unidad	3,432,421.00	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	Obra	ENERO
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAJUE, EL TAMBO, JULI, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	LICITACIÓN PÚBLICA	01	Unidad	2,554,961.00	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	CONSULTORÍA DE OBRA	ENERO
3	CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 14965 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	Unidad	1,073,207.00	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO / RECURSOS DETERMINADOS	Obra	ENERO
4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL 50-0630M-0-300 AL 4-000 - DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	Unidad	70,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	CONSULTORÍA DE OBRA	ENERO
5	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CANALES DE REGADÍO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	Unidad	231,338.80	RECURSOS DETERMINADOS	CONSULTORÍA DE OBRA	ENERO
6	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS AVELINO CÁCERES EN EL CENTRO POBLADO MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	Unidad	139,830.00	RECURSOS DETERMINADOS	SERVICIO	FEBRERO
7	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRION DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	Unidad	138,122.00	RECURSOS DETERMINADOS	SERVICIO	FEBRERO
8	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ESTABLECIMIENTO 43 DEL AA.HH. SÁNCHEZ CERRO - SULLANA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	Unidad	75,756.00	RECURSOS DETERMINADOS	SERVICIO	FEBRERO

